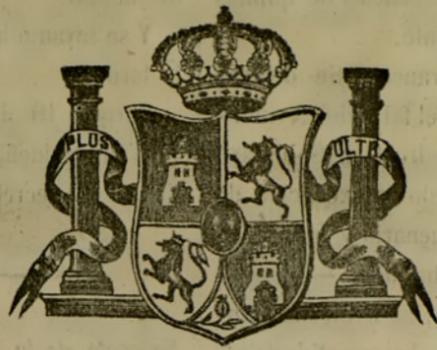


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 127.

Habiendo sido robadas en el pueblo de San Miguel de Bermuy (provincia de Segovia) en la noche del 17 al 18 del actual ocho caballerías por sugetos desconocidos, y teniendo noticias de que se dirigian á esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, agentes de órden público y demás individuos dependientes de mi autoridad, y encarezco á los que no lo sean, su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Gobierno.

Burgos 23 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de las caballerías robadas.

Dos machos de treinta meses, pelo moreno; otro quinceno y otro romo, cerrado, y cuatro yeguas, tres cerradas, pelo rojo, y otra de igual pelo y 3 años, las ocho caballerías sin herrar.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Julio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Castrillo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta de un oficio del Sr.

Gobernador, transcribiendo otro del de Valladolid, en que manifiesta que el mozo Basilio Fradejas Escudero, quinto núm. 29 del cupo de Tordesillas, para la tercera reserva de 1874, se halla en el Presidio de esta Ciudad y pide que sea filiado ante esta Comision, se acordó contestar que puede comparecer al efecto el dia 10 del actual á las 11 de la mañana.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Director del Instituto provincial expresa su reconocimiento por la comunicacion que se le pasó con fecha 3 dándole las gracias por el estado en que se hallan las dependencias de aquel Establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por la Junta provincial de Beneficencia en su oficio de 1.º del actual, se acordó que se remitan á la misma las cuentas del Hospital de Santa Catalina de Lerma, correspondientes á los años de 1869 al 71, que se hallan en el archivo provincial.

Habiéndose acreditado que Segundo Caño, quinto núm. 2 del sorteo de Oquillas para el reemplazo de este año, sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Baltasar Arias Muñoz.

No habiendo remitido el Alcalde de Briviesca la nota de los precios que han tenido los artículos de suministros en aquella localidad en el mes de Junio último, la Comision acuerda ordenarle que cumpla este servicio á vuelta de correo.

En el expediente instruido á instancia de Bernardo Roman Tomé, vecino de Tordomar, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento por el cual se le ha prohibido edificar en un solar que dice ser de su propiedad: vista la informa-

cion posesoria que ha presentado, la Comision acuerda que se le devuelva para que la inscriba en el Registro de la Propiedad y vuelva á presentarla cumplido que sea dicho requisito, con la escritura tambien registrada de venta del terreno en cuestion.

La Comision, de conformidad con lo propuesto por el Vocal Ponente Sr. Fernandez Cobo, acuerda revocar el fallo apelado del Ayuntamiento de Píñilla Trasmonte por el que fue separado D. Mauricio Carazo del cargo de farmacéutico titular de dicha villa, y que se reponga al reclamante en su cargo si es que ha cesado en él, previniendo á la mencionada Corporacion que le entregue una copia fehaciente del documento ó documentos en que conste el compromiso contraido, dando cuenta en el preciso término de 8.º dia de haberlo ejecutado así, en la inteligencia de que si se faltase á esta prescripcion se pasará el tanto de culpa al Juzgado de primera instancia de Lerma por si se hubiera cometido el delito de ocultacion que define el número 9 del artículo 548 del Código penal.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Castrogeriz, pidiendo que se adopten las resoluciones oportunas para que los Ayuntamientos de varios pueblos de aquel partido judicial satisfagan los descubiertos en que se hallan por gastos carcelarios, la Comision acuerda que se expidan apremios contra los Ayuntamientos que se hallan en este caso, así como contra los de los partidos de Villadiego y Lerma que tampoco hayan satisfecho dichos gastos.

Vistos los presupuestos de gastos carcelarios para el presente año económico, remitidos por los Alcaldes de

Burgos, Roa, Lerma, Villadiego y Belorado, la Comision acuerda prestarles su aprobacion, así como á los repartimientos formados por los Ayuntamientos de dichas cabezas de partido entre los diferentes distritos municipales de las sumas á que respectivamente ascienden los gastos de dichos presupuestos.

Tambien acuerda la Comision que se publiquen unos y otros documentos en el Boletin oficial de la provincia.

Habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Aldeas de Medina la mayor parte de sus descubiertos de gastos provinciales, la Comision acuerda alzar el apremio dirigido contra dicha corporacion por los débitos mencionados.

Visto el oficio en que D. Vicente Carrasco, vecino de Madrid, da conocimiento con fecha 27 de Junio último de haber fallecido en aquella Corte D. Angel Morales, apoderado de la Diputacion de esta provincia, la Comision acuerda que se forme y remita á la testamentaria de dicho sugeto una liquidacion de cuantos valores le hayan sido remesados, á fin de reclamar su importe si hubiesen sido cobrados, ó en otro caso la entrega de los mismos.

En vista de un informe de la Contaduría acerca de la conveniencia de hacer algunos arreglos en los efectos antiguos de tela que se conservan en el piso 3.º del Palacio provincial y en otros de los adquiridos para la recepcion de S. M. el Rey en la visita que hizo á esta Ciudad en los dias 10 y 11 de Febrero último, la Comision acuerda que se hagan dichas reformas y arreglos, encargándose al vocal Sr. Castrillo para que ordene y dirija este servicio.

En el expediente instruido á instancia de D. Hilario del Burgo, vecino de

Gumiel de Izán, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se desestimaron sus pretensiones de que se le concediera la compra de leñas muertas del distrito para el uso de una tejera suya, ó que se repartiesen aquellas en la forma que establece la ley, sacándose á subasta la tejera de Propios que se ha cedido en arrendamiento á D. Benito Urraca que no es de aquella vecindad: la Comision, visto el informe del vocal Ponente Sr. Fernandez Cobo, acuerda: 1.º, que el Ayuntamiento saque á pública subasta el arriendo de la tejera mencionada perteneciente al pueblo, bajo las mismas bases en que la cedió al precitado Sr. Urraca, modificadas tan solo en que la renta que debe satisfacer el rematante ha de ser en dinero y no en cal y teja, y de que antes de anunciarse el remate ha de obtenerse el consentimiento unánime de los vecinos de que el rematante aplique á la tejera la parte de las leñas muertas del monte de aprovechamiento comun que le sea necesaria, adjudicándose el remate al mejor postor siempre que sea persona de responsabilidad, ó que preste las garantías que fueren necesarias á juicio del Ayuntamiento: 2.º, que si no se presentase licitador se adjudique definitivamente el arriendo de la tejera á D. Benito Urraca al precio que se fije como tipo de la subasta, que será el mismo en que hoy le tiene, con la diferencia que queda indicada de que pague en metálico el importe de lo que se ha obligado á abonar en especie: 3.º, que la distribucion de las leñas restantes del monte de aprovechamiento comun se haga en la forma prevenida en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 70 de la ley municipal, dándose al reclamante D. Hilario del Burgo la misma participacion que á los demás vecinos; y 4.º, que se alce la prohibicion que se le ha impuesto de adquirir leñas para su tejera, autorizándole para que las compre á quien tenga por conveniente, y sin que se ponga obstáculo alguno á que los vecinos le cedan las porciones que se les adjudiquen del monte de aprovechamiento comun, con arreglo al precitado art. 70, para que pueda así continuar ejerciendo la industria de su tejera.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 7 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 10 de Julio de 1875.
Abierta á la una de la tarde bajo

la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se procedió á resolver varias incidencias de quintas en la forma siguiente.

Ocon de Villafranca.—Se declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, al mozo Pedro Oca Solórzano por haber justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Merindad de Sotoscueva.—Francisco Lopez Gutierrez, no habiendo comparecido á pesar de las repetidas citaciones hechas al efecto y de habersele señalado como último término el dia de hoy, la Comision acuerda declarar desierto el recurso interpuesto contra el fallo del Ayuntamiento, que desestimó la excepcion alegada por el Francisco, y firme la resolucion de la corporacion municipal ordenando al Alcalde que si ya no lo hubiese hecho instruya expediente de prófugo, segun se le previno en 20 de Mayo último.

Espinosa de los Monteros.—Se declara exentos, confirmando los fallos del Ayuntamiento, á los mozos Urbano Arana Ruiz, que ha justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, y á Anastasio Lopez Vallejo por haber acreditado la de tener un hermano en el ejército.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 21 del actual con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Grisaleña.—Se acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército el mozo Manuel Gonzalez Martinez, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

San Juan del Monte.—Se acuerda declarar exento al mozo Rafael Sanz Martinez, y que se le dé de baja por haber justificado la excepcion de haber fallecido un hermano en el ejército.

Gregorio Sancho Garcia, expuso estar casado civilmente: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no constituir exencion la alegada.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 21 del actual con un soldado y un suplente para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya á los no presentados expedientes de prófugo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Abril último.

Villafría.—Se declara definitivamente soldado al mozo Felix Martinez Monedero por no asistirle la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

Rabanera del Pinar.—Felipe Martinez Peñas, alegó mantener á una her-

mana impedida: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le deja pendiente de justificacion para el 21 del actual.

Y se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Burgos 10 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 10 de Julio de 1875.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Castrillo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion y trasladada por el Sr. Gobernador desestimando la apelacion interpuesta por Vicente Redondo contra el fallo de esta Corporacion, por el cual se le declaró soldado de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Vilviestre del Pinar.

Así bien quedó enterada la Comision de otra Real orden en que se desestima el recurso interpuesto por Donato del Campo contra el acuerdo de esta Corporacion referente á la cuota que se le impuso por el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo como expendedor de vino en aquella localidad.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe para dar cuenta á la Direccion general de Administracion local acerca de las circunstancias del caso consultado á instancia de esta Comision con aquel Centro superior respecto del alistamiento y reparto del pueblo de Solas de Bureba para el reemplazo de este año, la Comision acuerda que se faciliten dichos datos en vista del expediente de su razon.

Se acordó que pase á informe del Director de caminos vecinales el oficio del Sr. Gobernador civil trascribiendo otro del Excmo. Sr. Capitan general del distrito en que se expresa la conveniencia de cortar el ramaje de los árboles de la carretera general de Burgos á Miranda en las inmediaciones de Cubo.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad participa que el sordo-mudo Abelardo Saez, alumno de aquel Establecimiento ha ido con su padre al pueblo de su naturaleza con el objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Así bien quedó enterada la Comision

de otro oficio en que el Director de caminos manifiesta haber regresado á esta Ciudad en el dia 7 del corriente despues de haber desempeñado los servicios que menciona.

Al oficio de la Direccion general de Caballeria, fecha 6 del actual, referente al soldado Nicolás Santa Maria, se acordó contestar que este quinto fue declarado útil condicionalmente, en cuyo concepto ingresó en caja el 23 de Marzo último, sin que haya expediente alguno relativo á la inutilidad del mismo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que el mozo Felipe Alonso del cupo de Milagros para la tercera reserva de 1874 redimió su suerte el dia 24 de Agosto de dicho año, y ha sido con posterioridad dado de baja por haber cubierto plaza el núm. 1 Crisóstomo Sanz.

Se acordó aprobar la cuenta de Don Santiago Rodriguez Alonso de varios efectos entregados al Colegio de sordomudos, importante 29 pesetas.

Así bien se acordó aprobar la cuenta de D. Frutos Astudillo, habilitado de la Academia de dibujo, de gastos de material hechos en el 2.º semestre del año económico de 1874-75, importante 349 pesetas.

Habiendo dejado de cumplir el Ayuntamiento de Aranda de Duero el compromiso que contrajo de ir pagando en plazos determinados sus descubiertos de gastos provinciales, sobre cuya base le concedió la Diputacion el término de cinco años para su pago, la Comision acuerda señalarle el plazo de 10 dias para que verifique el de los dos trimestres que vencieron en Febrero y Mayo, conminándole con dejar sin efecto la concesion expresada si continuase faltando al abono del importe de los citados plazos.

En vista del oficio del Director de caminos vecinales en que manifiesta que están concluidas las obras de enchachado ejecutadas para la seguridad del puente sobre el rio Odra en el trozo 2.º del camino de Villadiago á Alar del Rey, la Comision acuerda que se proceda por expresado funcionario á la recepcion de las mismas, asistiendo al acto en representacion de la Provincia el Alcalde de Sandoval de la Reina.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en el dia 7 del actual para la contratacion de las obras del trozo 1.º del camino de Pampliega á Villahoz, la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion para que determine lo que considere procedente.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en las diferentes cabezas de partido judicial de esta provincia durante el mes de Junio último.

Así bien se acordó aprobar el presupuesto de gastos carcelarios remitido por el Alcalde de Sedano para el presente año económico y el repartimiento entre los pueblos de aquel partido de los expresados gastos y que se publiquen uno y otro documento en el Boletín oficial.

Igual determinacion se adoptó respecto del presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios para el mismo año económico remitidos por los Alcaldes de Castrogeriz y Aranda de Duero.

Se acordó aprobar la subasta verificada en el día 7 del actual para la contratacion de varios artículos de la Casa provincial de Beneficencia, adjudicándose definitivamente el jabon blanco y amarillo á D. Blas Santos y á D. Eugenio Orue á los precios de 48 y 46 rs. respectivamente cada arroba; y en vista de que no hubo postores para los demás artículos, la Comision acuerda autorizar al Administrador para que los adquiera á los precios corrientes.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Ayuntamiento de San Pedro Samuel solicitando alguna indemnizacion de las pérdidas causadas en aquella localidad por el pedrisco que cayó en su término el día 9 de Junio último, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que manifieste de oficio si se ha remitido á la Administracion económica el expediente justificativo de dichas pérdidas.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Juliana Gomez Nozal, vecina de Villanueva de Odra, la Comision acuerda que tan pronto como haya vacante de las pensiones que la Provincia destinó á esta clase de enfermos sea conducida al manicomio de Valladolid y sostenida en él á cuenta los fondos provinciales.

Accediendo á lo solicitado por el joven Juan Revilla, se acuerda que ingrese de nuevo en el Hospicio provincial, previniéndose al Administrador le haga entender que á la primera falta que cometa será despedido en razon al comportamiento que siguió hasta su salida.

Se acordó admitir en dicho Establecimiento á Mariano Rodrigo, huérfano de padre y residente en esta Ciudad, á Gabriel Ortega vecino de Revilla del Campo, y á Gregorio Martinez resi-

dente en Villamel de la Sierra.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial á la expósita Clara Santa Maria, á calidad de que salga del Establecimiento tan pronto como recobre su salud.

Se acordó desestimar la instancia de Eustaquio Fernandez, vecino de Ahedo de Butron, de que se admita á uno de sus hijos en la Casa provincial de Beneficencia.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por doce meses, á contar desde 1.º del actual, á Esteban Mayoral, vecino de San Mamés, para que pueda atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Se acordó prorogar por seis meses igual pension otorgada á Lesmes Ortego, vecino de Rabanera del Pinar, cuya próroga deberá empezar á contarse desde 1.º del actual.

Se acordó conceder tambien pension de 30 rs. mensuales, á contar desde primero del actual, por 10 meses, á Dionisio Ruiz, vecino de esta Ciudad, y por cuatro meses á Ramona Martinez, viuda, vecina de Alvillos, para que puedan atender á la lactancia de sus dos hijos.

Para resolver igual pretension de Cristina Santa Maria, viuda, vecina de La Parte de Bureba, la Comision acuerda que justifique la imposibilidad física en que se halla de criar á su hijo y que presente la partida de nacimiento de este.

Se acordó conceder igual pension por seis meses á Francisca Rodriguez, vecina de Villafria, para que pueda atender á la lactancia de su hijo menor.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 10 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Julio de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Aparicio y Castrillo, se procedió á resolver varias incidencias de quintas en la forma que á continuacion se expresa.

1.ª Reserva de 1874.

Acinas.—Felipe Martin Juan, perteneciente á dicha reserva, habiendo presentado los documentos de que quedó pendiente en 1.º del actual, justificándose con ellos y con los anteriormente presentados la excepcion que

alegó de ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Reemplazo de 1875.

Villasur de Herreros.—Leonardo Arnaiz Lázaro, en 25 de Abril último ingresó en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de un hermano que alegó tener en el ejército, así como la pobreza del padre y de un hermano casado; y resultando de la tasacion de bienes practicada que dicho padre no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado al expresado mozo.

Quintana del Pidio.—Anacleto Casas Cuadrillero, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja por haber justificado la excepcion de tener dos hermanos en el ejército.

Vista el acta levantada por el Ayuntamiento de Poza respecto del mozo Felipe Lechosa y Gandía, la Comision acuerda que la corporacion municipal proceda á hacer inmediatamente la declaracion de soldado respecto del Felipe para la reserva de 1875, citando á su madre para que pueda exponer en favor del mismo lo que la conviniere, previniendo al Alcalde que remita sin pérdida de momento las diligencias que se instruyan para el ingreso en caja del Felipe, que deberá continuar detenido en esta Capital hasta que aquello se verifique.

La Comision acuerda que cubra plaza por el cupo de Escalada y 3.ª reserva de 1874 el mozo Genaro Gallo Diaz, que se halla sirviendo como voluntario en el ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del dia.

Burgos 14 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El día 1.º de Octubre próximo dará principio en las expendedorías de efectos estancados de esta provincia la venta de cédulas personales para el actual año económico á los precios de una peseta 50 céntimos en la Capital, una peseta en las cabezas de partido y 50 céntimos en los demás pueblos.

Las destinadas para jornaleros y sirvientes de todas clases se expendrán

al precio de 25 céntimos de peseta, sin distincion de localidad.

Caducadas desde la indicada fecha las expedidas durante el anterior ejercicio, y siendo obligatoria para todas las personas mayores de 14 años la adquisicion de los expresados documentos, la Administracion, á la mira no solo de que el impuesto se realice con la puntualidad debida, sino tambien en el buen deseo de armonizar en cuanto sea posible los intereses del Tesoro público con los particulares, está en el caso de recordar la obligacion en que se encuentran todos los individuos sujetos al pago del mismo, de proveerse de la correspondiente cédula dentro de los meses de Octubre y Noviembre próximos, evitándose de este modo el recargo del duplo de su valor que, trascurrido dicho plazo, les sería exigido, conforme á lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de 23 de Agosto de 1874, inserto en el número 209 de este periódico oficial fecha 2 de Setiembre siguiente.

Burgos 23 de Setiembre de 1875.—José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndose incautado la Hacienda de un solar situado en el barrio de Mahallos, perteneciente al pueblo de Sordillos y sus calles Real y de San Adrian, lindante al norte con la primera de dichas calles, al sur con casa de D. Matias Gallego y Vallejo, al este con la calle de San Adrian, y al oeste hasta ahora sin nombre, cuyo solar mide 23 metros y 80 centímetros por el norte, 22 con 4 por el sur, 12 con 70 por el este, y 14 con 80 por el oeste, he dispuesto anunciarlo al público por medio del presente á los efectos que correspondan.

Burgos 22 de Setiembre de 1875.—José R. Quilez.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Declarado soldado por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial en la revision de expedientes el día 12 del mes actual el mozo Pascual Eraña Perez, alistado por este distrito municipal para la primera reserva de 1874, se le cita y requiere por medio del presente anuncio para que se presente ante este Ayuntamiento

to, ó la Comision provincial dentro del término de 105 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial, teniendo presente que actualmente se encuentra en la América del sur, advertido que de no verificarlo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, al tenor de lo dispuesto en el capítulo 13 de la ley de reemplazos, con aplicacion de la Real orden fecha de 1.º de Abril último.

Pineda de la Sierra 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Julian Marcos.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Habiéndose anunciado de nuevo por una equivocacion involuntaria en el Boletin oficial del dia 14 del corriente la Escuela pública de niñas de Valles de Palenzuela, se hace esta rectificacion á fin de evitar la presentacion de instancias y ocasionar gastos infructuosos á las interesadas.

Burgos 22 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Presidente, Francés.

Alcaldía de Villaescusa.

Terminado el repartimiento de gastos provinciales y municipales para el ejercicio de 1875 al 76, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes de este pueblo, como forasteros en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del término fijado, pues pasado no se admitirá reclamacion alguna.

Villaescusa y Setiembre 20 de 1875.—El Alcalde, Presidente, Luis Miguel.

Alcaldía de Robredo Temño.

Terminado el repartimiento para el pago de consumos y provincial y municipal del año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto desde este dia en la Secretaría de Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el término de ocho dias,

pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Robredo Temño 20 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Valentin Martinez.

Alcaldía de Quintanaloma.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el improrogable término de quince dias en esta Alcaldía.

Quintanaloma 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Bruno Fernandez.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Moradillo de Roa con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Moradillo de Roa 16 de Setiembre de 1875.—Manuel Sanz.

Juzgado municipal de Boada de Roa.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes por el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Boada de Roa 17 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Beda Billedo.

Alcaldía de Ontomin.

Se halla depositada en la casa de Sinfioriano Ortega, guarda municipal de este distrito, una yegua que presentó á mi autoridad por haberla hallado desmandada en el campo, y cuyas señas son las siguientes: de 8 á 10 años, alzada menos de seis cuartas, pelo rojo claro, con un lunar blanco en el costillar de una rozadura, colina, herrada de las manos y topina de atrás.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que sea su dueño se presente á recogerla con los justificantes necesarios y pague los gastos y perjuicios que tiene hechos.

Ontomin 21 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Anuncios particulares.

Procura en venta.

Quien quisiere comprar una Procuraduría completa del Número y Audiencias de la ciudad de Palencia, acuda á tratar con Francisco Campo, vecino de la misma, que vive calle de Zapata, núm. 23, quien enterará de su precio y condiciones.

AVISO IMPORTANTE

á los Ayuntamientos, Jueces y Fiscales municipales.

Manual teórico-práctico de los Fiscales municipales, ó sea Tratado completo de los deberes y atribuciones de estos funcionarios.—9 reales

Manual de quintas de 1875, tercera edicion del publicado en 1865 y 1871 por D. Mauricio Aparicio.—13 rs.

Prontuario para la administracion y recaudacion del impuesto general de consumos.—6 reales 50 céntimos.

Manual enciclopédico teórico-práctico de los Juzgados municipales, con formularios y las reformas comprendidas hasta Julio de 1875.—34 reales.

Aranceles de los Juzgados municipales, en libro 3 rs. y en pliego 4 rs.

Manual del matrimonio y del registro civil.—9 reales.

Manual de los juicios de testamentaria y abintestato.—13 reales.

Ley de organizacion del Poder judicial.—7 reales.

Legislacion hipotecaria.—13 reales.

Ley de Enjuiciamiento criminal.—9 reales.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil.—15 reales.

Manual del papel sellado.—7 reales.

Manual de Ayuntamientos y Diputaciones.—9 reales.

Manual de legislacion de primera enseñanza.—13 reales.

Manual del procedimiento administrativo «apremios.»—9 reales.

Prontuario de la contribucion industrial.—6 reales 50 céntimos.

Legislacion de patronatos y obras pias.—5 reales.

Manual de legislacion de aguas y expropiacion.—11 reales.

Manual del impuesto de derechos reales.—2 y medio reales.

Código penal.—6 reales.

Se venden en la librería de Rodriguez Alonso,—Pasaje de Flora,—Burgos.

Almacen de curtidos.

En la calle de la Paloma, esquina á la Plaza del Arzobispo, casa del Sr. Marron, se ha abierto un nuevo Almacen de curtidos y córtes de botinas aparados de todas clases, á precios de fábrica, bajo la razon social de Alonso y Compañía.

QUINTAS Y RESERVAS.

IMPORTANTE

À LOS PRÓFUGOS

DE TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA pertenecientes á las reservas desde 1869 hasta la fecha.

En la calle de la Calera,—Parador de Vista alegre,—se ha establecido una Sociedad, autorizada por el Gobierno de S. M., para sustituir por medio de voluntarios para el ejército de Cuba, á todos los *mozos prófugos* de las citadas reservas que contraten con la misma, la cual tiene depositadas en la Tesoreria de la provincia de Barcelona 40.000 pesetas, con arreglo á la base 8.ª de la Real orden de concesion.

La Sociedad no exigirá cantidad ninguna hasta que no se presente el certificado definitivo de embarque del sustituto.

En la misma casa se admiten todos los *mozos* desde la edad de 20 años hasta la de 35, y á los casados, con el consentimiento de su mujer, dándoles 1.000 reales cada año, y otros 1.000 de gratificacion un dia antes del embarque para Puerto-Rico, además 6 rs. diarios y el vestuario.

Burgos 4 de Setiembre de 1875. 12

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 22 de Setiembre de 1875.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=695.0.
	{ 3 ^h t. A=692.5.
	{ 9 ^h m. ter. seco=20.0.
	{ ter. hum.=17.0.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=25.5.
	{ ter. hum.=21.0.
	{ Max. sol=42.0.
Temperaturas.....	{ sombra=26.7.
	{ Min. sombra=11.8.
	{ reflector=9.0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=0.
	{ 3 ^h t.=0.